



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 8 de febrero de 2021.

Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y en los términos de la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial y en particular al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y al Departamento Provincial de Aguas, el siguiente

Autor: Alejandro Ramos Mejía.

Acompañantes: Gabriela Abraham, Luis Albrieu, Daniel Belloso, Marcelo Mango, Alejandro Marinao, Maria Eugenia Martini, Alejandra Mas, Luis Noale



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Departamento Provincial de Aguas, a pedido de los señores legisladores Alejandro RAMOS MEJIA, Gabriela Alejandra ABRAHAM, Luis Horacio ALBRIEU, Daniel Rubén BELLOSO, Héctor Marcelo MANGO, Humberto Alejandro MARINAO, María Eugenia MARTINI, María Alejandra MAS y Luis Angel NOALE; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216 y en relación a que próximamente se llamará nuevamente a licitación para la ampliación y refuncionalización del Hospital Zonal Bariloche, se sirva informar y remitir lo siguiente:

- 1.- Remita en forma detallada -con copia fiel de los actos administrativos que dan cuenta de ello- cuáles fueron los incumplimientos en que incurrió la empresa concesionaria DAL S.A., quien estuviera a cargo de la ejecución de la ampliación original.
- 2.- Detalle qué grado de ejecución tiene la obra actualmente, e indique si la obra ejecutada hasta aquí tiene deficiencias constructivas, informando con detalle los vicios constructivos detectados.
- 3.- Si la obra ejecutada hasta el día de hoy, debe ser demolida a causa de los defectos detectados. Para el caso que la demolición sea parcial y no total, indique con precisión qué parte de la obra debe ser demolida y sus causas.
- 4.- Cuál es el monto abonado hasta la rescisión contractual a DAL S.A.
- 5.- Si a causa de los incumplimientos se han ejecutado los seguros establecidos en el contrato de concesión, indicando el monto que Río Negro ha percibido por dicha ejecución.
- 6.- Remita copia fiel del acto administrativo que refleja la decisión de rescindir el contrato con DAL S.A.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

7.- Si se han iniciado acciones civiles y/o penales contra DAL S.A., indicando tribunal y número de causa en la que las mismas tramitan.

VIEDMA,